

8.3 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4 Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar o nivel superior.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.6 Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San José, 3 de febrero de 1986.—El Alcalde, José Serra Escandell.—19.043-E (83880).

ANEXO

Programa del tercer ejercicio de la oposición libre de cuatro plazas de la Policía Municipal

1. Administración Local

Tema 1. La Constitución Española. Elaboración. Estructura y principios generales. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades locales: Del municipio. De la provincia. Organos de Gobierno y Administrativos: Concepto de organización. Organos locales. División de los organos de Gobierno: Organos políticos o de gobierno. Organos administrativos. Designación de los organos locales. Atribuciones de los organos locales: De los unipersonales de gobierno. De los corporativos de gobierno. De los organos administrativos.

Tema 3. La Policía Local: Concepto. Principios básicos de actuación: Materias que comprende. La Policía Local como servicio: Su encuadramiento en la nueva Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 4. La Policía Local: Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa: Dependencia funcional. Dependencia organizativa.

Tema 5. La Policía Local. Régimen específico. Selección y formación del personal: Selección. Formación y perfeccionamiento. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Municipal.

Tema 6. La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios: Situación normal o en servicio activo. Situaciones especiales. Deberes e incompatibilidades: Deberes. Incompatibilidades.

Tema 7. La Policía Local. Derechos de los funcionarios: Derechos de contenido no económico. Derechos económicos en activo. Régimen disciplinario para la Policía Municipal: Clases de faltas. Sanciones. Procedimiento.

Tema 8. La Policía Local. Organización del servicio: Organización jerarquizada. Especialización funcional. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 9. La Policía Local: Mantenimiento de la seguridad pública. La función de la Policía Judicial: Ambito de la misma. Actuaciones que requiere la función. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Funciones de los mismos.

Tema 10. El Código de la Circulación. Conceptos generales: Obligatoriedad. Vías públicas. Velocidad en vías urbanas. Peatonales.

Tema 11. El Código de la Circulación. Circulación urbana: Estacionamientos. Carga y descarga. Velocidades máximas. Agentes de la circulación. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones.

Tema 12. El Código de la Circulación. Señales de circulación: Orden de preeminencia. Clasificación de las señales de circulación.

Tema 13. La Policía Local. La función de vigilancia y ordenación del tráfico: Delimitación. Competencia. Actuaciones concretas y forma de desarrollarla. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 14. La Policía Local en el cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobierno: Delimitación. Contenido de las Ordenanzas. Actuación de la Policía Municipal. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales: Protección de bienes e instalaciones. Prestación de servicios municipales. Vigilancia de actividades en la vía pública. En materia fiscal. Notificaciones. Colaboración a la función de protección civil.

Tema 15. La Policía Local. Extinción de la relación del servicio: Causas de extinción. Las determinaciones de la edad en la Policía Municipal. La Seguridad Social de la Policía Municipal: Mutualidad Nacional de Administración Local.

32337 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Piélagos, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 230, correspondiente al día 19 de noviembre de 1986, se publica la convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos, 21 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Antonio Arce Vela.

32338 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Torreveja, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial de esa Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Torreveja, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1986, aprobó la convocatoria y bases para cubrir mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico de Administración Especial Economista, conforme a las bases que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de fecha 21 de noviembre de 1986.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Torreveja, 27 de noviembre de 1986.—El Alcalde accidental, José A. Martínez Guirao.